



BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA (BANHPROVI)

LICITACIÓN PÚBLICA No. 003/2016

PLIEGO DE CONDICIONES

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD, CONTROL DE ACCESO DE LOS VEHÍCULOS Y PERSONAS, RESGUARDO Y VIGILANCIA EXTERNA DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS PRINCIPALES Y ACCESORIAS DEL BANHPROVI"

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

El Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (**BANHPROVI**) en adelante denominado "**EL BANCO**", en aplicación de los Artículos números: 60 Numeral 3 de la Ley de Contratación del Estado y 149,150 y 151 de su reglamento, está interesado en la contratación de servicio de seguridad, control de acceso de los vehículos y personas, resguardo y vigilancia externa de las instalaciones físicas principales y accesorias del **BANHPROVI**, ubicadas en la Prolongación del Boulevard Juan Pablo II, Contiguo a la Universidad Metropolitana, de la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central. Las empresas interesadas deberán tener como mínimo tres (3) años de estar operando legalmente en el País.

2. DE LAS OFERTAS

Con el propósito de realizar una evaluación objetiva de las ofertas recibidas de los licitantes, se requiere que las propuestas sean desglosadas y presentadas de la forma siguiente:

2.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL (Original y dos copias)

2.2 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA (Original y dos copias)

2.3 OFERTA ECONÓMICA (Original y dos copias)

49

2.1 Documentación Legal

Se requiere presentar la **Documentación Legal** en original y dos (2) copias, **enumeradas en forma correlativa** y en caso de copias o fotocopias, estas deberán estar debidamente autenticadas por Notario Público, según el detalle siguiente:

- a) Las Empresas oferentes deberán acreditar su Personalidad Jurídica mediante fotocopia debidamente autenticada del Testimonio de Escritura Pública de Constitución, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil y sus reformas en caso de haberlas.
- b) Las Empresas Oferentes deberán acreditar la representación de sus representantes o apoderados legales, mediante poder de representación o administración correspondiente, debidamente inscrito en el Registro Público de Comercio.
- c) Fotocopia de la Tarjeta de Identidad o Carné de Residencia si es extranjero, del representante legal o apoderado de la empresa, según sea el caso.
- d) Constancia de inscripción en la Cámara de Comercio e Industria de su domicilio o recibo de pago vigente.
- e) Declaración Jurada del representante legal, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario Público, indicando que tanto la empresa como su representante legal, no están comprendidos en ninguno de los casos a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.
- f) Declaración Jurada del representante legal, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario Público, de estar enterado y aceptar todas y cada una de las condiciones, especificaciones, requisitos y sanciones establecidas en este pliego de condiciones.
- g) Fotocopia del Carné vigente que evidencie que la empresa está inscrita en el Registro de Proveedores de "EL BANCO"; así como, en el Registro de Proveedores y Contratistas dependiente de la oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones de conformidad con lo establecido en los artículos 54 y 56 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- h) Constancia actualizada de estar debidamente inscrita en la Secretaría de Seguridad para operar como compañía de Seguridad y Vigilancia Externa.

- i) Permiso de operación vigente de la Alcaldía Municipal su domicilio social y el Registro Tributario Nacional (R.T.N.) de la empresa.
- j) Lista de socios o accionistas al 31 de diciembre del año 2015 certificada por el Secretario de la Junta Directiva o Gerente General en caso de ser S. de R. L. cuya firma deberá ser autenticada por Notario Público.
- k) Deberá asignar a una persona como enlace entre la empresa oferente y el BANHPROVI.
- l) De conformidad con el Artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, el oferente que resulte adjudicado previo a la suscripción del contrato deberá presentar la documentación siguiente:
 - 1. Constancia extendida por la Procuraduría General de la República de no haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
 - 2. Constancia extendidas por la Procuraduría General de la República indicando, que tanto la empresa oferente, como el representante legal que potencialmente suscribirá el contrato, no tienen cuentas ni juicios pendientes con el Estado de Honduras.
 - 3. Constancia de Solvencia emitida por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) indicando que el oferente se encuentra al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones con dicha entidad estatal.
 - 4. Constancia de la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI) indicando que el oferente no ha sido objeto de sanción administrativa firme, en dos (2) o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco (5) años.
 - 5. Constancia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP) indicando que el oferente se encuentra al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones con dicha entidad estatal.
 - 6. Declaración jurada de la empresa oferente, debidamente autenticada por Notario Público, que garantice la disponibilidad personal de vigilancia, resguardo y seguridad requerido por **EL BANCO**.

NOTA: Los documentos mencionados en el literal l) anterior deberán ser extendidos a más tardar dentro de los quince (15) días calendario previos a la suscripción del contrato.
- m) Los documentos que se presenten en copia o fotocopias, deberán estar autenticados por Notario Público.

- n) Se reitera que los documentos incluidos en el sobre conteniendo la documentación legal deben presentarse enumerados en forma correlativa y todas sus hojas deberán ser firmadas y selladas por el representante legal del oferente, conforme a lo estipulado en el Artículo 111 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- o) De estar en trámite cualquiera de los documentos requeridos para la Licitación se respetara el artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

2.2 Documentación Técnica.

Se deberá presentar documentación técnica, **QUE NO INCLUYA PRECIOS**, conteniendo como mínimo la información siguiente:

- 2.2.1 El personal que la empresa oferente designará para prestar el Servicio de Vigilancia, Resguardo y seguridad, como mínimo deberá reunir los siguientes requisitos:
 - 2.2.1. a Haber cursado la escuela primaria completa.
 - 2.2.1. b Experiencia de tres (3) años en la realización de Servicios de Seguridad y Vigilancia.
 - 2.2.1. c Experiencia de dos (2) años como empleado al servicio de la empresa oferente.
 - 2.2.1. d Conocimiento en el manejo de armas y trato con el público.
 - 2.2.1. e No ser mayor de 65 años antes y durante la vigencia del contrato.
- 2.2.2 Listado del personal disponible que podría designar para realizar las labores a contratar, indicando en su hoja de vida: nombre completo, antigüedad en la empresa y experiencia en años ejerciendo labores de seguridad y vigilancia, Póliza de Seguro de Vida vigente del personal, dirección exacta de su domicilio, con dos (2) referencias familiares, del personal que asignará al resguardo de "EL BANCO".
- 2.2.3 Hoja de antecedentes penales del personal que designarán para realizar las labores en "EL BANCO", tanto los que ingresen al momento de firmar el contrato como los que ingresen posteriormente con la respectiva rotación del personal.
- 2.2.4 El personal designado para ejercer labores de seguridad y vigilancia externa en "EL BANCO", deberá contar con el siguiente equipo:
 - 2.2.4.a Uniforme completo con carnet de identificación.

024

- 2.2.4.b Munición y Pistola 9mm o revolver 3.57 para la vigilancia diurna.
- 2.2.4.c Munición y Escopeta calibre 12 para la vigilancia nocturna.
- 2.2.4.d Radio de comunicación.
- 2.2.4.e Detector manual de metales.
- 2.2.4.f Linterna de mano.
- 2.2.4.g Capote.

NOTA: El licitante deberá presentar la Constancia del Registro de las armas que utilizara en el servicio ofertado.

- 2.2.5 Listado cronológico con nombre y dirección de las empresas con las que ha suscrito contratos de seguridad y vigilancia en los últimos tres (3) años (2013-2015) detallando: nombre de la empresa (cliente) y duración del contrato expresado en número de meses.
- 2.2.6 La Empresa oferente deberá acreditar mediante Declaración Jurada el cumplimiento del pago del salario mínimo y Seguro Social, así mismo que la relación laboral es entre la empresa oferente y sus empleados así como el reconocimiento de los derechos laborales que corresponden conforme al Código de Trabajo, especialmente el personal que labora en el "EL BANCO".
- 2.2.7 Balance y estado de resultados de la empresa oferente, correspondiente a los dos últimos años 2014-2015; debidamente refrendados, firmados y sellados por un Contador Público colegiado.

Nota: Los documentos que se presenten en copias o fotocopias, deberán estar autenticados por Notario Público.

Los documentos incluidos en el sobre conteniendo la documentación técnica, deberán presentarse enumerados en forma correlativa y todas sus hojas deberán ser firmadas por el Representante Legal del oferente, conforme a lo estipulado en el Artículo 111 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

2.3 OFERTA ECONÓMICA

Consistirá en la propuesta económica conteniendo el precio en moneda nacional de los servicios ofertados y la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Se requiere presentar la documentación de la oferta económica en original y dos (2) copias, en sobre sellados y rotulados dirigidos al Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (**BANHPROVI**) en la fecha y lugar señalado en la Convocatoria, tal y como se solicita en este pliego de condiciones.

El original y las copias que se solicitan deberán ser firmados en todas sus hojas por el oferente o por quien tenga la representación legal; además los documentos incluidos en los sobres deberán ser enumerados.

- 2.3.1** Si se detectan discrepancias entre precios en letras y cifras se tendrán en cuenta los primeros; si hubiera diferencia entre el precio unitario y el precio total en ofertas para cada renglón o partida diferente, se considerará el primero; si se detectaran errores meramente aritméticos (por ejemplo: colocación errónea del punto decimal), podrán ser corregidos por "**EL BANCO**", notificándolo al oferente.
- 2.3.2** Cualquier descuento u otro tipo de beneficio económico reconocido en numerario, deberá ser especificado como una reducción al valor total del precio ofertado y debe quedar claramente indicado y cuantificado en la oferta económica.
- 2.3.3** En el precio ofertado se deberá incluir los impuestos y tasas vigentes correspondientes, al momento de la presentación de la oferta, así como también el Pasivo Laboral, que comprende: Prestaciones Laborales, Aumentos, Derechos adquiridos y otros que decreta el Congreso Nacional.
- 2.3.4** La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá presentarse conforme lo indicado en el Numeral **4.1.1** de este Pliego de Condiciones.
- 2.3.5 IDIOMA DE LAS OFERTAS**
- Todos los documentos relacionados con las ofertas se redactarán en idioma Español.

3. PERÍODO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán tener una validez, de noventa (90) días calendario, a partir del martes siete (07) de Junio del año 2016 como se establece en el Numeral **8.1 inciso a)** de este pliego de condiciones.

4. GARANTÍAS

4.1 GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

4.1.1 La Oferta Económica deberá ser acompañada de una garantía o fianza otorgada por una institución bancaria o compañía aseguradora nacional, por un monto equivalente al dos por ciento (2%) del valor total de la oferta, vigente hasta 90 días calendario a partir de la fecha de apertura de las ofertas establecida en el numeral **8.1** inciso **a)**, ello como Garantía de Mantenimiento de la Oferta. Las instituciones bancarias y/o compañías aseguradoras que emitan esta garantía, deberán tener solvencia reconocida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS). "NO SE ADMITIRAN CHEQUES DE NINGUNA INDOLE"

La Garantía de Mantenimiento de Oferta, podrá ejecutarse:

- a) Si el licitante retira su oferta durante el período de validez mencionado en el Numeral **3** de este pliego de condiciones.
- b) Si el licitante que resultare adjudicado retira su oferta durante el período de validez anteriormente especificado.
- c) Si el Representante Legal de la Compañía de Seguridad adjudicada dejase de suscribir el contrato respectivo.
- d) Si la Compañía de Seguridad o el Representante Legal que resulte adjudicada, no presenta la Garantía de Cumplimiento de Contrato que se especifica en el numeral **4.2** siguiente.

4.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

4.2.1 El licitante que resulte adjudicado debe constituir una Garantía de Cumplimiento a favor de "EL BANCO", por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor adjudicado, para garantizar la buena ejecución y fiel cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del contrato a suscribirse.

4.2.2 Esta garantía deberá ser emitida en un plazo equivalente a la vigencia del contrato, más tres (3) meses calendario y ser entregada a **"EL BANCO"** a más tardar en la fecha en que se suscriba el contrato.

4.3 OTRAS CONDICIONES DE LAS GARANTÍAS

❖ Las garantías deberán ser extendidas en Lempiras a favor de **"EL BANCO"** y podrán consistir en Garantía Bancaria o Fianza, que hayan sido emitidas por una institución bancaria o compañía de seguros, que operen legalmente en el País.

4.4 Las Garantías emitidas por las instituciones bancarias o compañías de seguros deberán contener las cláusulas obligatorias siguientes:

"EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ EJECUTADO POR EL CIEN POR CIENTO (100%) DE SU VALOR POR SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA (BANHPROVI), ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO, SIN OBJECCIÓN ALGUNA".

"EL VALOR DE ESTE DOCUMENTO PODRÁ HACERSE EFECTIVO, A FAVOR DEL BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCION Y LA VIVIENDA (BANHPROVI), DESPUES DE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO SIEMPRE Y CUANDO EL REQUERIMIENTO DE PAGO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO EN QUE ESTE DOCUMENTO ESTÈ VIGENTE".

4.4.1 En el texto de las garantías no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten las cláusulas obligatorias indicadas en el numeral anterior.

4.4.2 Las garantías que se emitirán a favor de **"EL BANCO"** serán solidarias; incondicionales, irrevocables y de realización automática, debiendo mantener el mismo valor por el plazo que se ha estipulado para cada una de ellas.

4.4.3 El representante legal de la institución bancaria o compañía de seguros que emita la garantía bancaria, deberá entregar una declaración jurada, cuya firma deberá estar autenticada por Notario Público, mediante la cual el emisor hará constar que su representada cumple con los requisitos establecidos en los literales a), b) y c) del Artículo 241 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y que acepta la

obligación estipulada en el literal d) del Artículo 241 antes indicado.

4.4.4 La Garantía de Mantenimiento de Oferta y Cumplimiento respectivamente que se presenten en los momentos que se indique, no deberán ser condicionadas en ningún momento ni por ninguna causa por la compañía de seguros, con limitaciones como la siguiente: "Cuando el incumplimiento del afianzado resulte como consecuencia directa o indirecta de guerra, invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades, sea que haya o no declaratoria de guerra, guerra civil, revolución, poder militar o usurpado y cualquier otra limitante a la póliza".

5. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

La Documentación de las ofertas se presentará de la forma siguiente:

5.1 Presentación de la documentación Técnica

Los documentos se presentarán en tres (3) sobres sellados (**sin evidencias de haber sido abiertos**), rotulados según se describe en el Numeral **5.4** de la manera siguiente:

PRIMER SOBRE: Contendrá el original de la Documentación Técnica exigida en éste Pliego de Condiciones, la que debe presentarse enumerada en forma correlativa, dicho sobre será rotulado "ORIGINAL" y en caso de contener fotocopias, éstas se aceptarán debidamente autenticadas por Notario Público.

Los dos (2) sobres restantes contendrán fotocopias de los documentos que contiene el "PRIMER SOBRE" y serán rotulados: "PRIMERA COPIA" y "SEGUNDA COPIA".

5.2 Presentación de la Documentación Legal

Los documentos se presentarán en tres (3) sobres sellados (sin evidencias de haber sido abiertos), rotulados según se describe en el Numeral 5.4 de la manera siguiente:

PRIMER SOBRE: Contendrá el original de la Documentación Legal exigida en este Pliego de Condiciones, la que debe presentarse enumerada en forma correlativa, dicho sobre será rotulado "ORIGINAL" y en caso de contener fotocopias, éstas se aceptarán debidamente autenticadas por Notario Público.

Los dos (2) sobres restantes contendrán fotocopias de los documentos que contiene el "PRIMER SOBRE" y serán rotulados: "PRIMERA COPIA" y "SEGUNDA COPIA".

5.3 Presentación de la Oferta Económica y Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Los documentos se presentarán en tres (3) sobres sellados (sin evidencias de haber sido abiertos), rotulados según se describe en el numeral 5.4 de la manera siguiente:

PRIMER SOBRE: Contendrá el original de la Oferta Económica exigida en este Pliego de Condiciones, la que debe presentarse enumerada en forma correlativa, dicho sobre será rotulado "ORIGINAL" y en caso de contener fotocopias, éstas se aceptarán debidamente autenticadas por Notario Público.

Los dos (2) sobres restantes contendrán fotocopias de los documentos que contiene el "PRIMER SOBRE" y serán rotulados: "PRIMERA COPIA" y "SEGUNDA COPIA".

La oferta Económica y la Garantía de Mantenimiento de Oferta, se harán del conocimiento de los oferentes y demás participantes al Acto de Licitación. Ambos documentos deberán ser presentados de conformidad a lo establecido en éste Pliego de Condiciones.

5.4 Todos los sobres descritos en los Numerales **5.1**, **5.2** y **5.3** anteriores, deberán rotularse de la siguiente manera:

PARTE CENTRAL: BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA (BANHPROVI)
TEGUCIGALPA, M.D.C.

ESQUINA SUPERIOR IZQUIERDA: Nombre de la empresa oferente, dirección Completa, número de teléfono y número de fax.

ESQUINA SUPERIOR DERECHA: DOCUMENTACIÓN LEGAL, DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, OFERTA ECONÓMICA y GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA (según sea el caso), identificando además, si el contenido es ORIGINAL, PRIMERA COPIA o SEGUNDA COPIA.

ESQUINA INFERIOR DERECHA: **OFERTA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA No. 003/2016**

ESQUINA INFERIOR IZQUIERDA: Fecha y hora señalada para la recepción de los documentos que contienen, según se indica en el Numeral 8.1 inciso a) de este Pliego de Condiciones.

La persona natural que asista a "EL BANCO" a presentar los documentos de la presente licitación, deberá identificarse por medio de su Tarjeta de Identidad o Carné de Residente y en el caso que esta persona no sea el representante legal del oferente, también deberá entregar una nota de presentación refrendada por el Representante Legal de la empresa oferente, mediante la cual se le autoriza a presentar las ofertas; el incumplimiento de cualquiera de estos requisitos inhabilitará al asistente para presentar la oferta correspondiente.

Los asistentes al acto público de licitación que no presenten ofertas y que hayan retirado el Pliego de Condiciones, deberán identificarse y podrán permanecer en dicho acto en calidad de observadores.

6. CRITERIOS PARA DESCALIFICACIÓN DE OFERENTES

Serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final sin responsabilidad alguna para "EL BANCO", las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones siguientes de acuerdo a lo que establece el Artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado:

- a) No estar firmadas por el oferente o su representante legal el formulario o carta de presentación de la oferta y cualquier documento referente a precios unitarios o precios por partidas específicas;
- b) Estar escritas en lápiz "grafito";
- c) Haberse omitido la garantía de mantenimiento de oferta, o cuando fuere presentada por un monto o vigencia inferior al exigido o sin ajustarse a los tipos de garantía admisible;
- d) Haberse presentado por compañías o personas inhabilitadas para contratar con el Estado, de acuerdo con los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado;
- e) Haberse presentado con raspaduras o enmiendas en el precio, plazo de entrega, cantidad o en otro aspecto sustancial de la propuesta, salvo cuando hubieran sido expresamente salvadas por el oferente en el mismo documento;
- f) Haberse presentado por oferentes que no hayan acreditado satisfactoriamente su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica o profesional;
- g) Establecer condicionamientos que no fueren requeridos;
- h) Establecer cláusulas adicionales o condiciones diferentes a las previstas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento o en el Pliego de Condiciones.
- i) Haberse presentado por oferentes que hubieren ofrecido pagos u otros beneficios indebidos a funcionarios o empleados de "EL BANCO" para influir en la adjudicación de la presente Licitación.
- j) Documentos presentados en tiempo y forma en la Recepción de "EL BANCO" sin una persona natural o Representante Legal que asista al acto de Apertura de las Ofertas.
- k) Incurrir en otras causales de inadmisibilidad previstas en las leyes o que expresa y con fundamento estableciera el Pliego de Condiciones.
- l) Que la garantía de sostenimiento de oferta, contenga limitaciones, condiciones o restricciones para su cumplimiento o errores ortográficos, y de suma de cantidades.

7. DEFECTOS Y OMISIONES SUBSANABLES

Podrán ser subsanados los defectos y omisiones contenidas en las ofertas, de conformidad a lo que establece el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, en cuanto **no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas**, de acuerdo con lo previsto en los Artículos 5, párrafo segundo y 50 de la Ley.

Para los fines anteriores se entenderá subsanable, la omisión de la información o de los documentos siguientes:

- a) La falta de copias de la oferta;
- b) La falta de literatura descriptiva o de muestras, salvo que el pliego de condiciones dispusiere lo contrario;
- c) La omisión de datos que no tenga relación directa con el precio, según disponga el pliego de condiciones;
- d) La inclusión de datos en unidades de medida diferentes;
- e) La falta de presentación de la Credencial de Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas.
- f) Los demás defectos y omisiones no sustanciales previstos en el pliego de condiciones, según lo dispuesto en el párrafo primero de este Artículo.

En estos casos, el oferente deberá subsanar el defecto y omisión dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación correspondiente de la omisión, si no lo hiciera la oferta no será considerada.

8. RECEPCIÓN, APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El proceso de apertura de ofertas se efectuará en una (1) etapa que se desarrollará según se describe a continuación:

8.1 RECEPCIÓN DE OFERTAS, APERTURA Y EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL, TÉCNICA Y OFERTAS ECONÓMICAS.

- a) **El día martes siete (07) de Junio del año 2016**, a las 03:00 p.m. hora local, en el Salón de Conferencias, segundo piso, Edificio Principal de **"EL BANCO"**, en la ciudad de Tegucigalpa, la Comisión Evaluadora en presencia de los representantes de las dependencias de **"EL BANCO"** involucradas, y de la Unidad de Auditoría Interna en calidad de observador y de los oferentes, recibirá las ofertas presentadas en la forma que se indica en los numerales **5.1** al **5.3** de este pliego de Condiciones, correspondiente a la **Licitación Pública No. 003/2016**;
- b) Las ofertas que se presenten después de la hora de apertura no serán recibidas;
- c) En el mismo acto aludido en el literal a) anterior, el coordinador de la Comisión

- Evaluadora procederá a la inspección preliminar de sobres de la documentación original legal y técnica; posteriormente a la apertura y lectura de las Ofertas Económicas de los sobres rotulados **"ORIGINAL"** a que se refieren el Numeral **5.3**.
- d) Al finalizar la revisión preliminar y a la lectura de la oferta económica a que se refiere el literal c) anterior, se levantará un acta para dar fe de los hechos ocurridos en el evento, la cual será firmada por todas las personas asistentes en representación de **"EL BANCO"**, de las empresas oferentes, entregándose a cada asistente una copia de dicha acta;
 - e) Después de la fecha de recepción de ofertas, la Comisión Evaluadora revisará la Documentación Legal, Técnica y la Oferta Económica y en el término de tres (3) días hábiles, cuando proceda, comunicará a los ofertantes los documentos que deberán subsanar;
 - f) Conforme lo establecido en el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, cuando fuere procedente se concederán cinco (5) días hábiles a partir del día siguiente de la fecha de notificación por parte de **"EL BANCO"**, para que los oferentes subsanen defectos u omisiones, siempre y cuando estos no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas. Si los documentos no se subsanan en tiempo y forma, las ofertas no serán consideradas;
 - g) La Comisión Evaluadora en el término máximo de dos (2) días hábiles preparará un informe final del análisis y evaluación de la documentación legal, técnica y oferta económica, este informe será presentado a la Presidencia Ejecutiva por la Comisión Evaluadora, para que a su vez lo someta a consideración del Consejo Directivo de **"EL BANCO"**.

9. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA O FRACASADA

9.1 "EL BANCO" declarará desierta la presente licitación:

Si no se hubieren presentado ofertas al acto de apertura de pliegos en la fecha indicada en el Numeral **8.1** literal **a)** de este pliego de condiciones.

10. "EL BANCO" declarará fracasada la presente licitación:

- 10.1** Cuando se hubiere omitido o no se hubiere subsanado en el procedimiento, alguno de los requisitos esenciales establecidos en el Artículo 57, Numeral 1 de la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento o en el pliego de condiciones.

GP

- 10.2** Cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento o en el pliego de condiciones.
- 10.3** Cuando se comprobare que ha existido colusión (Confabulación de oferentes).
- 10.4** Cuando por razones de fuerza mayor debidamente comprobadas se determinare que no podrá concretarse la obra o la compra del bien o servicio para los cuales se está licitando.
- 10.5** Cuando las ofertas sean considerablemente superiores al presupuesto estimado por la administración.
- 10.6** Declarada Desierta o Fracasada la Licitación se podrá proceder a un nuevo llamado a licitación.

11. ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

11.1 Adjudicación de la Licitación

- a)** El informe de la Comisión Evaluadora a que se refiere el Numeral **8.1.g)** de este pliego de condiciones, sobre el análisis y evaluación de la documentación legal, técnica, económica y las recomendaciones sobre la adjudicación, se remitirá a la Presidencia Ejecutiva para ser enviadas al Consejo Directivo, con el propósito de adjudicar la presente licitación; la que será comunicada a todos los oferentes y al ser emitida la correspondiente Resolución del Consejo Directivo.
- b)** La adjudicación de la presente licitación se hará al oferente que presente la oferta de menor valor y que cumpla con los requisitos establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y este pliego de condiciones.
- c)** Si dos o más licitantes presentaran ofertas económicas idénticas, la adjudicación se hará de conformidad a lo indicado en el Artículo 138 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

11.2 Formalización del Contrato

El resultado final de la adjudicación de la licitación se hará del conocimiento de todos los licitantes, según lo indicado en el Numeral **11.1 literal a)** de este pliego de condiciones. Al oferente favorecido se le requerirá para que se presente a "**EL BANCO**", dentro de los quince (15) días-calendario posteriores a la fecha de adjudicación, a efecto de formalizar el contrato respectivo.

El plazo de vigencia del contrato que ampara los servicios licitados será de un (1) año contados a partir del **de primero (01) de julio del 2016 al primero (01) de julio del año 2017.**

A los licitantes no favorecidos con la adjudicación, les será devuelta su respectiva Garantía de Mantenimiento de Oferta, a partir del siguiente día hábil en que se notifique la adjudicación de la presente licitación y los documentos que solicite por escrito.

Si dentro del plazo señalado en el Numeral **11.2** anterior, el oferente seleccionado no acepta o formaliza el contrato por causas que le sean imputables, quedará sin valor ni efecto la adjudicación y se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta. En este caso, **"EL BANCO"** adjudicará la licitación al oferente calificado en segundo lugar y si esto no es posible por cualquier motivo, al oferente que ocupe el tercer lugar, sin perjuicio de que el procedimiento se declare fracasado, cuando dichas ofertas no sean satisfactorias para **"EL BANCO"**.

12. PERSONAL REQUERIDO Y HORARIO DE TRABAJO

El **"BANCO"** requerirá de **seis (6)** personas distribuidos de la siguiente manera: **cuatro (4) personas** en el horario diurno comprendido de 6:00 A.M. a 6:00 P.M. y **dos (2) personas** en el horario nocturno de 6:00 P.M. a 6:00 A.M. todos los días de lunes a domingo, los cuales deberán ser rotados trimestralmente.

Salvo otra indicación de **"EL BANCO"** y por razones de seguridad en las instalaciones, se requiere estabilidad de los cuatro vigilantes asignados a los turnos establecidos en el acápite anterior.

13. FORMA DE PAGO

El valor del contrato será cancelado en pagos mensuales de conformidad al Numeral **12.**

99

14. CONDICIONES GENERALES

14.1 Terminación, Liquidación y Resolución del contrato

Para la terminación, liquidación y resolución del contrato, se estará a lo estipulado en el **Capítulo IX Sección Quinta de la Ley de Contratación del Estado.**

14.2 Solución de Controversias o Diferencias

Cualquier diferencia o conflicto que surgiere entre **"EL BANCO"** y el licitante favorecido, deberá resolverse en forma conciliatoria y por escrito entre ambas partes; en caso contrario, se someterá a conocimiento de los Juzgados de Letras de lo Contencioso Administrativo correspondientes del Departamento de Francisco Morazán.

15. MULTAS

En caso de demoras no justificadas en la prestación del servicio objeto de la presente licitación, "EL BANHPROVI" deducirá a **"EI CONTRATISTA"**, por cada día calendario de retraso, la cantidad de cero punto dieciocho por ciento (0.18%) del valor del contrato en concepto de multa, conforme con lo dispuesto en el Reglamento de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República vigente, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones establecidas en este contrato u otra disposición legalmente aplicable.

16. OBSERVACIONES DISCREPANCIAS Y OMISIONES

En el caso que los licitantes encuentren discrepancias y omisiones en este pliego de condiciones, o tengan dudas sobre su significado, deberán notificarlas por escrito al Coordinador de la Comisión Evaluadora de **"EL BANCO"**, a más tardar diez (10) días hábiles antes de la fecha indicada en el Numeral **8.1.a)** de este pliego de condiciones.

La Comisión Evaluadora si así lo considera pertinente hará las aclaraciones mediante nota expresa al solicitante con copias a los demás oferentes y las modificaciones o ampliaciones por medio del Addendum que corresponda a este pliego de condiciones.

Los errores en las ofertas, cualesquiera que estas sean, correrán por cuenta y riesgo del oferente.

17. ACLARACIONES O AMPLIACIONES

Si "EL BANCO" necesitase hacer aclaraciones o ampliaciones a este pliego de Condiciones, el Coordinador de la Comisión Evaluadora, previa consulta con las jefaturas de las dependencias que correspondan, elaborará los respectivos agregados que serán entregados por la vía más rápida posible a las empresas que retiren este pliego de condiciones.

18. NORMAS APLICABLES

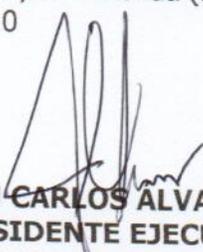
Esta licitación se hará siguiendo los procedimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y las Resoluciones emitidas por el Consejo Directivo de "EL BANCO" y demás leyes aplicables.

19. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

El incumplimiento parcial o total por parte de la Compañía adjudicada, sobre las obligaciones que le corresponden de acuerdo a lo convenido en el contrato suscrito, no será considerado como tal, si a juicio de "EL BANCO" se atribuye a un caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado. Se entenderá por fuerza mayor o caso fortuito, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que, previsto, no ha podido resistirse y que impide el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales, tales como catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones o sediciones, naufragio e incendios.

CUALQUIER INFORMACIÓN ADICIONAL SERÁ PROPORCIONADA POR EL JEFE DE LA DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y COORDINADOR DE LA COMISIÓN EVALUADORA.

LIC. JAVIER F. PAREDES BAIDE
Jefe División de Administración
Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI)
Teléfono 232-5500 Extensión No. 110


LIC. JUAN CARLOS ALVAREZ ARIAS
PRESIDENTE EJECUTIVO
BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA
BANHPROVI

